

CORRESONDE
EXPTE N° 0102/99

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la señora MARIA DEL ROSARIO FOSQUE titular des transporte “Ceferino” a prestar servicio de transporte de pasajeros, realizando el recorrido por Ruta Provincial n° 72 desde el Balneario Marisol, pasando por las localidades de Oriente, Zubiaurre, Faro, Gil y Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) L a Dirección de Inspección General de la Municipalidad verificará el estado general del o los vehículos que se utilicen para la prestación del servicio, los que deberán reunir las condiciones de seguridad, comodidad e higiene para el usuario que estipula la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y sus Decreto Reglamentario. Asimismo exigirá la constancia de la verificación Técnica Vehicular de los automotores.-

ARTICULO 3º) Bajo ningún concepto los vehículos habilitados podrá realizar el reaprovisionamiento de combustible estando el vehículo ocupado por pasajeros.-

ARTICULO 4º) El o los vehículos habilitados deberán ir muñidos de un extinguidor químico en perfectas condiciones de funcionamiento.-

ARTICULO 5º) La autorizada está obligada a la contratación con compañías legalmente constituidas de los seguros:

- a) Sobre las personas y bienes transportados.
- b) Sobre el personal, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Sobre los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.
- d) Sobre la responsabilidad civil del transportista o conductor en relación a terceros o cosas de terceros.

ARTICULO 6º) La Dirección de Inspección General de la Municipalidad controlará las respectivas pólizas y su vigencia.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 8 de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1745/99.-

